



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 053-2023-A-MDP

Pachia, 07 de febrero del 2023

VISTO:

El Informe N° 045-2023-GDURI/GM/MD., de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, Carta N° 007-2023-MAVZ de fecha 31 de enero del 2023, Informe N° 007-2023-CAMR-SO de fecha 31 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante CARTA N° 007-2023-MAVZ de fecha 31 de enero del 2023 suscrita por el Ingeniero Consultor, señala: remito el Informe N° 007-2023-CAMR-SO de fecha 31 de enero del 2023, haciendo de conocimiento que el Contratista, a través de su Residente de Obra, responsable de la ejecución de la Obra del asunto, mediante asiento N° 78 del Cuaderno de obra Digital, de fecha 28 de enero de 2023, da cuenta que se culminó con la ejecución de todas las partidas del expediente técnico aprobado, indicando que la obra está culminada al 100%. (...) remiten a supervisión, el mismo que con anotación N° 79 en el Cuaderno de obra Digital, de fecha 30 de enero de 2023, por lo que formula INFORME TECNICO DE FINALIZACION DE OBRA y se emite el certificado de CONFORMIDAD TECNICA DE OBRA, indicando que debe continuarse el procedimiento normativo según lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208° del RLCE.

Que, al respecto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al presente caso, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el numeral 208.2 de su Artículo 208° señala que: "Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Que, según El Informe N° 045-2023-GDURI/GM/MD., de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones, remite la Propuesta para conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", informa sobre la culminación de los trabajos, solicitando la conformación del comité de recepción de la Obra en mención en la presente; remite su propuesta, según el siguiente detalle:

NOMBRES	CONDICION	DEPENDENCIA
ING. JHONY FELIPE QUISPE RIQUELME	PRESIDENTE	Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones
ING. JORGE GUSTAVO SALAMANCA MAMANI	1ER MIEMBRO	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
BACH. ALFREDO JAVIER CHAMBILLA SEGURA	2DO MIEMBRO	Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

Que, según Resolución de Alcaldía N° 169-2022-A/MDP, de fecha 15 de junio del 2022, se APRUEBA el Expediente Técnico de la Obra denominada: "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, estando a lo señalado, y a los considerandos precedentes, resulta procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra denominada: "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; y en ese extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; con visación de la Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el COMITE DE RECEPCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; el mismo que estará integrada de la siguiente manera.

NOMBRES	CONDICION	DEPENDENCIA
ING. JHONY FELIPE QUISPE RIQUELME	PRESIDENTE	Gerencia de Desarrollo Urbano, Rural e Inversiones
ING. JORGE GUSTAVO SALAMANCA MAMANI	1ER MIEMBRO	Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
BACH. ALFREDO JAVIER CHAMBILLA SEGURA	2DO MIEMBRO	Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que las funciones, procedimientos y plazos, a los que deberá sujetarse el Comité de Recepción de Obra designado en el artículo precedente, serán los establecidos en las disposiciones contenidas en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo 208° y artículos conexos de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificatorias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la Presente Resolución a los integrantes del Comité de Recepción de la OBRA denominada: "CONSTRUCCION DE NICHOS, RENOVACION CAPILLA Y CERCO PERIMETRICO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"; y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA


PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE